## SOLICITA SE RESUELVA MEDIDA CAUTELAR - PRONTO DESPACHO.-

Sra. Jueza:

MARÍA BIELLI Y LUNE ABRIL, ambes por derecho propio, con el patrocinio de la Abogada NOELIA WARD, T° 140 F° 622 CPACF, y del abogado EMILIO M. BUGGIANI, T° 117 F° 296 CPACF, manteniendo los domicilios constituidos, en los autos caratulados: "GREGORINI, MERCEDES Y OTROS CONTRA GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SOBRE AMPARO – EDUCACION -OTROS" (Expte.: EXP J-01-00137695-7/2022-0), acumulado en los autos: "FEDERACIÓN ARGENTINA DE LESBIANAS Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - IMPUGNACIÓN-INCONSTITUCIONALIDAD" (Expte.: 133.549/2022-0), a ud. decimos:

En atención al estado de autos, la audiencia celebrada el día 13 de Julio del corriente, y siendo que esta parte ha acreditado con creces la imperiosa necesidad de dictar una medida cautelar de suspensión de aplicación de la Resolución 2566/MEDGC/2022 (Ver acápite VIII del escrito de inicio), venimos por el presente a solicitar que se resuelva - con carácter de pronto despacho - la medida cautelar solicitada haciéndose lugar a la misma.-

Proveer de conformidad, SERÁ JUSTICIA.-

ABOGADO

WARD NOCH'A

ABOGIADA

CPACT TO 140 FO622



Leyenda: 2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Tribunal: JUZGADO N°1 - CAYT - SECRETARÍA N°2

Número de CAUSA: EXP 133549/2022-0

CUIJ: J-01-00133549-5/2022-0

Escrito: SOLICITA SE RESUELVA MEDIDA CAUTELAR - PRONTO DESPACHO

FIRMADO ELECTRONICAMENTE 15/07/2022 11:20:19

WARD NOELIA SUSANA - CUIL 23-36374841-4